FECHA:	07 ABR 2022

MODIFICATORIA N. 01 AL CONTRATO N. 067 DEL 28 DE ENERO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CORPORACIÓN SOCIO-AMBIENTAL RL/ JORGE ARBEY MARTINEZ RAMIREZ		
C.C. No.	C.C. 93.369.324 de Ibagué	**NIT:**	900168916-8
DIRECCIÓN:	Manzana 52 Casa 12 Barrio el Jordán Et 2		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3214355949
EMAIL:	corfenizong@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	RESPONSABLES DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	MODIFICATORIA N. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO N. 067 DEL 28 DE ENERO DE 2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS CELEBRACIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL AGUA, CELEBRACIÓN DEL DÍA RIO COMBEIMA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIO AMBIENTE; Y OTRAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL CALENDARIO AMBIENTAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	$28,942,500.00) IVA INCLUIDO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$28,942,500.00) IVA INCLUIDO		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES		
PLAZO PRORROGA N.01:	DIEZ (10) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO:	15 DE FEBRERO DE 2022		
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
SUPERVISOR:	**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO** - Líder Gestión Ambiental		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la **CORPORACIÓN SOCIO-AMBIENTAL**, identificada con NIT. 900168916-8, representada legalmente por JORGE ARBEY MARTINEZ RAMIREZ,

FECHA: 07 ABR 2022

identificado con C.C. 93.369.324 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente acta modificatoria conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que la Empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL como entidad pública en el marco general de sus funciones, y con el ánimo de cumplir con las pautas que configuran la misión y visión institucional, considera imperativo dar a conocer a la ciudadanía ibaguereña, los programas y proyectos que se desarrollan en marco del cumplimiento del calendario ambiental donde se celebra el día del agua, el día del medio ambiente y el día del rio combeima como lo contempla el acuerdo 023 del 15 diciembre del 2014 del concejo municipal de Ibagué.

2.- Que IBAL SA ESP OFICIAL suscribió contrato de Servicio N. 067 del 28 de enero de 2022, con la **CORPORACIÓN SOCIO-AMBIENTAL**, identificada con NIT. 900168916-8, representada legalmente por JORGE ARBEY MARTINEZ RAMIREZ, identificado con C.C. 93.369.324 de Ibagué que tiene por objeto 'CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS CELEBRACIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL AGUA, CELEBRACIÓN DEL DÍA RIO COMBEIMA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIO AMBIENTE; Y OTRAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL CALENDARIO AMBIENTAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL

3.- Que el contrato tiene acta de inicio de fecha 15 de febrero de 2022.

4.- Que se estableció lo siguiente en la "***CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:*** *Se efectuará el correspondiente pago a través de un único pago a través de acta final, previa presentación de la factura e informe de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor y el contratista, adjuntando la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato."*

5.- Que en el desarrollo de las actividades se estableció un calendario ambiental y estas se realizan según lo proyectado en las características a contratar, donde se establecieron 3 fechas específicas las cuales son: "Celebración Día Del Agua", "Celebración Día Del Rio Combeima", Celebración Día Del Medio Ambiente", de las cuales se ejecutó la Celebración Del Día Del Agua, con un 33% de ejecución del total del contrato.

5.- Que de acuerdo a solicitud de fecha del 25 de marzo de 2022 realizada por el contratista, este solicitó al supervisor que considerando que el contrato cuenta con un cronograma de actividades y ficha técnica que indica la realización de tres (3) eventos diferentes y un único pago establecido en la cláusula quinta, por lo anterior solicitan realizar la modificación y de esta manera se efectué el pago mediante actas parciales a la realización de cada evento programado por la entidad.

6. – Que de Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "

FECHA: 07 ABR 2022

7.- Que teniendo en cuenta lo anterior se considera viable y procedente realizar la modificatoria al Contrato de servicio N.067 de 2022, en la Clausula Quinta – Forma de Pago.

8. – Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente modificatoria, conforme a las consideraciones tecnicas presentadas por el supervisior del presente contrato.

9.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificaría, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE SERVICIO N. 067 DEL 28 DE ENERO DE 2022, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA:FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se pagara mediante actas parciales previa presentación de la factura e informe donde se registre las cantidades estipuladas en las características a contratar según el evento celebrado, con recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor y el contratista, adjuntando la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de Servicio N. 067 DEL 28 DE ENERO DE 2022, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 07 ABR 2022

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CORPORACIÓN SOCIO-AMBIENTAL
NIT. 900168916 - 8
JORGE ARBEY MARTINEZ RAMIREZ
C.C. 93.369.324 de Ibagué

Reviso y aprobó: Dra Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General

Proyecto: Paola Andrea Torres – Asesor Jurídico Externo